CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-093-2026

Señores:
WALTER HERRERA MURILLO
C.C: 1.055.918.793

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía" "Estudios Previos para la Contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, por recomendación del Comité Evaluador, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-093-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.** acepta la propuesta presentada por **WALTER HERRERA MURILLO** con número de identificación **1.055.918.793** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.)**

OBLIGACIONES: Las contenidas en los Estudios Previos y en la Invitación Publica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
325	2.3.2.02.02.006.40.01.041	$49.000.000	02 de Mayo de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de septiembre de 2026 o hasta agotar el monto del recurso dispuesto a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por Julian Andres Villegas Rios**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000.)**

VALOR DE LA SUMA DE LOS ITEM: El valor de la Suma de los Item es por la suma de de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($969.300)**

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 04 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial